

MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE CLIENTES

Mediante sesión de Directorio de fecha 26 de mayo del 2025, se aprobó la modificación de la Política de Clientes de la Sociedad de Agente de Bolsa SURA S.A., entre los cambios se encuentran:

1. Cambios de Forma:

- Se actualizó en todo el documento el cargo de Gerente de Gestión Patrimonial.

Dice	Modificación
- Gerente de Negociación y Ventas	- Gerente de Gestión Patrimonial
- Gerencia de Negociación y Ventas	- Gerencia de Negociación y Ventas

2. Cambios de fondo **(resaltados en gris)**

CUADRO COMPARATIVO

Dice	Modificación
4. Requisitos para ser cliente Se considera que tiene calidad de Cliente, la persona natural, persona jurídica o patrimonio autónomo, nacional o extranjera, que mantiene alguna relación comercial con SAB SURA para la prestación de cualquier servicio que le faculta la Superintendencia de Mercado de Valores. Todos los Clientes que deseen efectuar operaciones a través de la Sociedad deberán registrar su información y firmar en un Contrato de Intermediación, el Contrato será identificado por un código numérico por la Sociedad y deberá contener la siguiente información: (...) Denominación o Razón Social, objeto social, dirección completa de la sede social u oficina principal, datos generales de las personas que ostentan la calidad de representantes legales, número de cuentas bancarias (Personas Jurídicas). Adjuntar copia del RUT, Constitución de la empresa y vigencia de poderes vigentes. (...) (...) Códigos de Identificación: la SAB debe determinar para cada Cliente los siguientes códigos: (...) Registro Único de Titular del Registro Contable de la Institución de Compensación y Liquidación correspondiente, si cuenta con dicho código.	4. Requisitos para ser cliente Se considera que tiene calidad de Cliente, la persona natural, persona jurídica o patrimonio autónomo, nacional o extranjera, que mantiene alguna relación comercial con SAB SURA para la prestación de cualquier servicio que le faculta la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV). Todos los Clientes que deseen efectuar operaciones a través de la Sociedad deberán registrar su información y firmar en un Contrato de Intermediación, el Contrato será identificado por un código numérico por la Sociedad y deberá contener la siguiente información: (...) Denominación o Razón Social, objeto social, dirección completa de la sede social u oficina principal, datos generales de las personas que ostentan la calidad de representantes legales, número de cuentas bancarias (Personas Jurídicas). Adjuntar copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), Constitución de la empresa y vigencia de poderes vigentes o documentos similares si la Persona Jurídica es extranjera. (...) (...)

Tipo de cuenta: a continuación, se señala los productos y servicios que SAB SURA brinda: Operaciones en Renta Variable. Operaciones de Renta Fija. Derivados Financieros. Operaciones Extrabursátiles. Operaciones de Mutuo. (..) (...) De la Persona Jurídica: Para persona jurídica se requerirá la siguiente documentación e información: (...) Información Financiera (...) Del Patrimonio Autónomo: Se requerirá la siguiente documentación e información: (...)	Códigos de Identificación: la SAB debe determinar para cada Cliente los siguientes códigos: (...) Registro Único de Titular (RUT) del Registro Contable de la Institución de Compensación y Liquidación correspondiente, si cuenta con dicho código. Tipo de Operación: a continuación, se señala los productos y servicios que SAB SURA brinda: Operaciones en Renta Variable. Operaciones de Renta Fija. Derivados Financieros. Operaciones Extrabursátiles. Operaciones de Mutuo. Colocación de cuotas de Participación de Fondos Mutuos. (...) (...) De la Persona Jurídica: Para persona jurídica se requerirá la siguiente documentación e información o su equivalente en el país de constitución: (...) Información Financiera más reciente (...) Del Patrimonio Autónomo: Se requerirá la siguiente documentación e información o su equivalente en el país de constitución: (...)
5. Declaraciones del Cliente e información de interés para el Cliente i. (...) (...) ix. El Cliente tiene la opción de confirmar los saldos o movimientos de sus valores e instrumentos financieros que se encuentren anotados en el Registro único de Titulares del Registro Contable administrado por Cavali ICLV S.A., a través de los medios habilitados para tal fin. (...) xvi. La comunicación previa a la que se refiere el inciso a) debe señalar expresamente que el Cliente puede dar por concluida la relación contractual por no estar de acuerdo con la modificación de las tarifas, de conformidad con las condiciones	5. Declaraciones del Cliente e información de interés para el Cliente i. (...) (...) ix. El Cliente tiene la opción de confirmar los saldos o movimientos de sus valores e instrumentos financieros que se encuentren anotados en el RUT del Registro Contable administrado por Cavali ICLV S.A., a través de los medios habilitados para tal fin. (...) xvi. La comunicación previa a la que se refiere el inciso a) del numeral anterior debe señalar expresamente que el Cliente puede dar por concluida la relación contractual por no estar de acuerdo con la modificación de

establecidas en la Política del Clientes. Dentro de los 15 días de anticipación al inicio de vigencia de las nuevas tarifas, el Cliente puede expresar por vía escrita su desacuerdo y solicitar a la Sociedad dar por concluida la relación contractual. En este caso, el Cliente no asumirá ningún costo por el traslado de sus valores o instrumentos financieros, salvo que se haya pactado específicamente lo contrario o que el costo lo origine un tercero. (...)	las tarifas, de conformidad con las condiciones establecidas en la Política del Clientes. Dentro de los 15 días de anticipación al inicio de vigencia de las nuevas tarifas, el Cliente puede expresar por vía escrita su desacuerdo y solicitar a la Sociedad dar por concluida la relación contractual. En este caso, el Cliente no asumirá ningún costo por el traslado de sus valores o instrumentos financieros, salvo que se haya pactado específicamente lo contrario o que el costo lo origine un tercero. (...)
6. Cancelación de Condición de Cliente Cliente perderá su condición de Cliente si: - No registran movimientos o no mantienen en custodia por un periodo que exceda los 3 años. (...)	6. Cancelación de Condición de Cliente El Cliente perderá su condición de Cliente si: No registran movimientos o no mantienen en custodia valores por un periodo que exceda los 3 años. (...)
9. Recepción, registro y transmisión de órdenes (...) Las órdenes que se registren en el Sistema pueden ser de los siguientes tipos: (...) Órdenes Especiales: son las órdenes de inversionistas cuyo monto supere los S/ 10,000 o su equivalente en dólares americanos. SAB SURA no considera dentro de sus procedimientos la consolidación de órdenes. Son órdenes que pueden transmitirse en forma fraccionada con el objetivo de optimizar el resultado de la operación total para el Cliente. Estas órdenes se pueden alternar con las ordinarias que se hayan registrado con posterioridad a las especiales en el sistema de registro de órdenes. Las órdenes son recibidas por la Gerencia de Negociación y Ventas y se registrarán los datos de la operación con la siguiente información: (...) En el caso de órdenes para ser ejecutadas en mercados del exterior, el horario de recepción de las mismas será de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. durante los meses de marzo a octubre y de 9:30 a.m. a las 4:00 p.m. durante los meses de noviembre a febrero. Este horario será adecuado por la Sociedad en función a	9. Recepción, registro y transmisión de órdenes (...) Las órdenes que se registren en el Sistema pueden ser de los siguientes tipos: (...) Órdenes Especiales: son las órdenes de inversionistas cuyo monto supere los S/ 10,000 o su equivalente en dólares americanos. <u>Este tipo de órdenes pueden transmitirse en forma fraccionada con el objetivo de optimizar el resultado de la operación total para el Cliente. Estas órdenes se pueden alternar con los demás tipos de órdenes que se hayan registrado con posterioridad a las especiales en el sistema de registro de órdenes.</u> SAB SURA no considera dentro de sus procedimientos la consolidación de órdenes. Las órdenes son recibidas por <u>los Representantes que son parte de</u> la Gerencia de <u>Gestión Patrimonial</u> y se registrarán los datos de la operación con la siguiente información: (...) En el caso de órdenes para ser ejecutadas en mercados del exterior, el horario de recepción

cualquier modificación realizada por los mecanismos de negociación involucrados, el cual será comunicado oportunamente a los Clientes. Cualquier orden recibida después de este horario podrá ser considerada nula o ingresada en el Sistema apenas se haga disponible el ingreso de órdenes o al día siguiente, de acuerdo con las condiciones del mercado.

(...)

Para el caso de aplicaciones de importes de ventas a liquidación de compras del mismo día u operaciones Day Trade, el CLIENTE debe esperar la confirmación de su Representante de la ejecución de una orden para proceder a instruir otra orden relacionada con la primera. SAB SURA no se hace responsable por diferenciales de precio en el caso de que el CLIENTE no confirme la ejecución de sus órdenes oportunamente, la diferencia de precios debe ser asumida por el CLIENTE.

de las mismas será en función al horario del mecanismo centralizado donde se negocia el valor, el cual será comunicado oportunamente a los Clientes.

Cualquier orden recibida después de este horario podrá ser considerada nula o ingresada en el Sistema apenas se haga disponible el ingreso de órdenes o al día siguiente hábil, de acuerdo con las condiciones del mercado.

(...)

Para el caso de aplicaciones de importes de ventas a liquidación de compras del mismo día u operaciones intradía, el Cliente debe esperar la confirmación de su Representante de la ejecución de una orden para proceder a instruir otra orden relacionada con la primera. SAB SURA no se hace responsable por diferenciales de precio en el caso de que el Cliente no confirme la ejecución de sus órdenes oportunamente, la diferencia de precios debe ser asumida por el Cliente.

14. De las operaciones de reporte bursátil de valores (...) 6. Escisión (...) En los casos de incumplimiento en la liquidación, así como en la entrega o reposición de márgenes de garantía de las operaciones de reporte, por parte del Cliente reportado, SAB SURA podrá: (...)	14. De las operaciones de reporte bursátil de valores (...) 6. Escisión (...) En los casos de incumplimiento en la liquidación, así como en la entrega o reposición de márgenes de garantía de las operaciones de reporte, por parte del Cliente reportado acepta que, SAB SURA podrá: (...)
27.1. Servicio de Asesoría Financiera (...)	24. Servicio de Asesoría Financiera (...)

	<u>25. Colocación de cuotas de participación de Fondos Mutuos</u> La SAB como agente colocador de Fondos Mutuos, puede brindar el servicio de colocación de cuotas de participación de Fondos Mutuos, pudiendo ofrecer a los clientes este servicio, informando las características del fondo (tipo, política de inversión, comisiones, riesgos, etc.). La colocación debe ser cumpliendo el principio de suitability (idoneidad), es decir: • Se debe identificar el perfil de riesgo del cliente mediante un cuestionario. • Se verifica que el fondo sea adecuado para dicho perfil. Una vez el cliente acepta la cartera o decide suscribir el contrato de suscripción de cuotas del fondo. La SAB debe entregar previamente: • El prospecto simplificado. • El reglamento de participación y su anexo. • Otra información relevante (como hoja resumen del fondo). Una vez apertura el fondo el cliente transfiere el dinero correspondiente al número de cuotas a adquirir. Una vez recibido el aporte, se ejecuta la orden de suscripción y: • Se registra al cliente como partícipe en el fondo. • Se emiten las cuotas correspondientes a la fecha de valorización establecida por la SAF (T+1 o T+2 generalmente). • El cliente recibe el correo de suscripción o constancia electrónica. La SAB debe ofrecer al cliente acceso a: • Información periódica sobre el fondo y su valorización. • Canales para solicitudes de rescate, quejas o consultas.
--	---

	<u>26. Proceso a seguir para vender valores por incumplimiento del Cliente</u> <u>En caso el Cliente no cumpla con el pago correspondiente a una operación, SAB SURA tiene la potestad de ejecutar la venta de las posiciones incumplidas, conforme al siguiente procedimiento:</u> • <u>SAB SURA notifica formalmente al cliente del incumplimiento al día siguiente del incumplimiento, en dicho comunicado solicitará la respuesta inmediata y se le otorga un plazo máximo de un día hábil siguiente hasta las 3:00 pm de la comunicación para que el Cliente regularice el pago.</u> • <u>Esta comunicación se realizará de acuerdo a la opción que el Cliente marco en el Contrato de Intermediación.</u> • <u>SAB SURA procederá a revisar si el Cliente tiene valores, instrumentos financieros u otros activos en custodia que puedan ser utilizados para cubrir la deuda.</u> • <u>Si el Cliente no regulariza el pago, SAB SURA procederá a vender total o parcialmente los valores disponibles en su cuenta, para compensar el monto adeudado.</u> • <u>Esta venta debe realizarse a precio de mercado, para garantizar transparencia.</u> <u>Los fondos obtenidos se destinan a: (i) cubrir el monto impago de la operación original, (ii) pagar intereses, penalidades o comisiones derivadas del incumplimiento, y (iii) el remanente, si lo hay, se deja a favor del Cliente.</u>
27. Tratamiento de Conflicto de Interés y uso de Información Privilegiada La Sociedad no podrá realizar operaciones por cuenta propia o con recursos propios en detrimento de los intereses de sus Clientes. Por consiguiente, cuando se cree un conflicto entre el interés del Cliente y el de la Sociedad, prevalecerá el del Cliente. SAB SURA no contará con oficinas adicionales a su local principal, las órdenes solo serán recibidas en el local principal de SAB SURA, (Av. Canaval y Moreyra	27. Tratamiento de Conflicto de Interés y uso de Información Privilegiada <u>27.1 Conflicto de Interés</u> La Sociedad no podrá realizar operaciones por cuenta propia o con recursos propios en detrimento de los intereses de sus Clientes. Por consiguiente, cuando se cree un conflicto entre el interés del Cliente y el de la Sociedad, prevalecerá el del Cliente. SAB SURA no contará con oficinas adicionales a su local principal, las órdenes solo serán recibidas por los medios establecido en el

522 piso 17 San Isidro) y serán ingresadas a los sistemas de negociación en estricto orden cronológico independientemente de ser para registrarse en una cuenta individual o una cuenta global, el proceso de asignación de operaciones respetará estrictamente el orden de ingreso cronológico de las órdenes de los Clientes.

(...)

Información privilegiada: se considera privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido habría sido tenido en cuenta por un inversionista medianamente diligente y prudente al tomar una decisión de negociación o de inversión.

(...)

contrato de intermediación y serán ingresadas a los sistemas de negociación en estricto orden cronológico independientemente de ser para registrarse en una cuenta individual o una cuenta global, el proceso de asignación de operaciones respetará estrictamente el orden de ingreso cronológico de las órdenes de los Clientes.

(...)

27.2 Información Privilegiada

Se considera privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido habría sido tenido en cuenta por un inversionista medianamente diligente y prudente al tomar una decisión de negociación o de inversión.

(...)